



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN EDU/463/2013, de 13 de junio, por la que se efectúa convocatoria pública para la selección de centros de enseñanzas no universitarias de régimen general de Castilla y León para su participación en las actividades programadas en el Centro de Educación Ambiental de Villardeciervos (Zamora) en el año 2013.

El Centro de Educación Ambiental de Villardeciervos (Zamora), cuyas actividades se regularon por primera vez en la Orden de 21 de diciembre de 1994 («B.O.E.» de 7 de enero de 1995), viene contribuyendo desde entonces al desarrollo de proyectos de educación ambiental que propicien la adquisición de conocimientos, hábitos y conductas que conduzcan al cuidado y mejora del entorno medioambiental, mediante el análisis de los problemas derivados de la relación del hombre con el medio y la participación en actividades que llevan a la reflexión, el compromiso y la actuación responsable hacia el entorno.

Asimismo, trata de fomentar hábitos de estudio y de vida saludable, de desarrollar un conjunto de valores como la responsabilidad, la perseverancia, el conocimiento de sí mismo, el respeto y la autoestima dando a nuestros alumnos la ocasión de responsabilizarse de sus propias acciones.

Constituyen objetivos generales del Programa de Educación Ambiental desarrollado en el Centro de Educación Ambiental de Villardeciervos, entre otros, los de relacionar a los alumnos con el entorno físico, social y cultural, fomentar el intercambio y la convivencia, contribuir a incrementar su concienciación del impacto ambiental de las actividades humanas, fomentar su mayor conocimiento, valoración y respeto del patrimonio cultural, histórico y artístico, fomentar el uso enriquecedor del tiempo libre y posibilitar la práctica de hábitos de vida saludable.

En el marco de estos objetivos y principios, se considera procedente por parte de la Consejería de Educación dar continuidad a los programas de educación ambiental desarrollados en los últimos años en colaboración con el Ministerio de Educación, estableciendo una convocatoria de ámbito regional que permita disfrutar a alumnos de educación secundaria obligatoria de la Comunidad de Castilla y León de una estancia en el Centro de Educación Ambiental de Villardeciervos (Zamora), participando en un proyecto educativo que pretende analizar la problemática ambiental, la relación con el entorno natural, social y cultural, y la incorporación de nuevos valores ambientales desde una perspectiva de equidad, solidaridad y desarrollo sostenible.

Por lo expuesto, y en virtud de las atribuciones conferidas en la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León,

RESUELVO*Primero.– Objeto de la convocatoria.*

El objeto de esta convocatoria es la selección de los centros de enseñanzas no universitarias de régimen general de Castilla y León para su participación en el año 2013 en la realización de actividades en el Centro de Educación Ambiental (en adelante CEAM) de Villardecervos (Zamora) cuya finalidad principal es el desarrollo de proyectos de educación ambiental, que propicien la adquisición de conocimientos, hábitos y conductas que conduzcan al cuidado y mejora del entorno medioambiental, tratando de fomentar hábitos de vida saludable, constituyendo un recurso que facilite la incorporación de la educación ambiental y otras enseñanzas transversales al currículo escolar.

Segundo.– Participantes.

2.1. Podrán participar en las actividades programadas para el año 2013 en el CEAM de Villardecervos (Zamora) los centros de enseñanzas no universitarias de régimen general de Castilla y León, cuyos alumnos cursen estudios de educación secundaria obligatoria.

2.2. Cada centro participará con un máximo de dos grupos de entre 20 y 24 alumnos, conforme a lo que se establece en el apartado tercero.

Tercero.– Turnos y composición de los grupos.

3.1. Las actividades a desarrollar en el CEAM de Villardecervos (Zamora), objeto de esta convocatoria, se desarrollarán en turnos semanales, de lunes a viernes, entre el 14 de octubre y el 5 de diciembre de 2013, excluidos los días festivos.

3.2. Entre las fechas anteriormente indicadas se establecen ocho turnos semanales, que se relacionan en el anexo, con capacidad para dos grupos de entre 20 y 24 alumnos.

3.3. Los turnos 1.º, 3.º, 5.º y 7.º irán dirigidos a grupos de alumnos que estén cursando 1.º y 2.º de educación secundaria obligatoria, y los turnos 2.º, 4.º, 6.º y 8.º a grupos de alumnos que estén cursando 3.º y 4.º de educación secundaria obligatoria.

3.4. Los grupos irán acompañados por dos profesores que habitualmente les impartan clase, a ser posible el tutor, pudiendo aumentar su número en función de las necesidades del grupo cuando participen en la actividad alumnos con necesidades educativas específicas.

Los profesores serán en todo momento, responsables del grupo de alumnos y participarán en el desarrollo de las actividades programadas. Cuidarán del correcto cumplimiento de las normas y horarios, así como del uso adecuado de las instalaciones.

Cuarto.– Dotación presupuestaria.

La cuantía global máxima de esta convocatoria será de CUARENTA Y CINCO MIL EUROS (45.000 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 07.05.322A05.22609.0 de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para el año 2013, con los que se atenderán los gastos de alojamiento, manutención, seguro y desarrollo de la actividad de los grupos participantes. El citado crédito se consignará a la Dirección Provincial de Educación de Zamora.

Quinto.– Gastos sufragados.

5.1. Los centros seleccionados tendrán totalmente sufragados los gastos de alojamiento y manutención en el CEAM de Villardeciervos (Zamora) durante el turno semanal que les sea adjudicado.

5.2. El traslado de los participantes desde el lugar de residencia hasta el CEAM correrá a cargo de los interesados.

5.3. Durante la participación en la actividad, los alumnos y profesores estarán asistidos por un seguro de accidentes y responsabilidad civil, suscrito al efecto por la Consejería de Educación.

Sexto.– Solicitud y documentación.

6.1. Los centros interesados deberán solicitar los turnos a los que se refiere el apartado 3.2 por orden de preferencia.

6.2. Las solicitudes redactadas conforme al modelo que se encuentra disponible en la sede electrónica <http://www.tramitacastillayleon.jcyl.es> y en el portal de educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>), irán dirigidas al Excmo. Sr. Consejero de Educación, y se presentarán en el registro de las direcciones provinciales de educación, en el de la Consejería de Educación (Avenida Monasterio de Nuestra Señora de Prado, s/n, 47071 Valladolid) o por cualquiera de los demás medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6.3. Asimismo, las solicitudes podrán presentarse de forma electrónica. Para ello los solicitantes deberán disponer de D.N.I. electrónico o de un certificado digital de clase 2CA de firma electrónica emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, así como aquellos otros certificados electrónicos que hayan sido previamente reconocidos por esta Administración y sean compatibles con los distintos elementos habilitantes y plataformas tecnológicas corporativas.

Las entidades prestadoras del servicio al que se refiere el apartado anterior reconocidas por la Junta de Castilla y León, figuran en una relación actualizada publicada en la Web de la Junta de Castilla y León <http://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>.

Los directores de los centros interesados que dispongan de los medios indicados, podrán cursar sus solicitudes, junto con el resto de la documentación requerida, que se digitalizará y aportará como archivos anexos a la solicitud, a través del Registro Electrónico de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Las solicitudes así presentadas producirán los mismos efectos jurídicos que las formuladas de acuerdo con el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El registro electrónico emitirá automáticamente un resguardo acreditativo de la presentación integrado, al menos, por una copia autenticada de la solicitud que incluye fecha y hora de presentación y número de entrada de registro, así como un resumen acreditativo de la presentación en los términos del artículo 22.1.b) del Decreto 7/2013, de

14 de febrero, de utilización de medios electrónicos en la Administración de la Comunidad de Castilla y León. Este resguardo de presentación se entregará de manera automática por medios electrónicos, estará firmado electrónicamente, podrá ser impreso en papel o archivado electrónicamente y tendrá la consideración de recibo acreditativo de la fecha y hora de presentación. La falta de recepción del mensaje de confirmación o, en su caso, la aparición de un mensaje de error o deficiencia de transmisión implica que no se ha producido la recepción correctamente, debiendo realizarse la presentación en otro momento o utilizando otros medios.

6.4. Las solicitudes se formularán por el director del centro e irán acompañadas de la siguiente documentación:

a) Proyecto de participación con el siguiente contenido:

- 1.º Denominación y características del centro y del perfil del grupo de entre 20 a 24 alumnos para el que se solicita la participación, así como la motivación de la petición de la actividad.
- 2.º Finalidad y objetivos generales que se pretenden conseguir con la participación en el CEAM y su relación con el proyecto curricular de la etapa que cursan los alumnos.
- 3.º Actividades de educación ambiental que se están desarrollando en el centro. Justificación y finalidad de las mismas.
- 4.º Actividades de preparación para la asistencia al CEAM.
- 5.º Previsión de actividades a realizar, con presentación de los aspectos ambientales que caracterizan al lugar de origen, con el fin de intercambiar experiencias con el otro grupo participante en el correspondiente turno semanal.

b) Copia del acta o certificado en el que conste la aprobación de la actividad por parte del consejo escolar.

c) Autorización del padre, madre o tutor legal de los alumnos participantes, conforme al modelo que se encuentra disponible en la sede electrónica <http://www.tramitacastillayleon.jcyl.es> y en el portal de educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>).

d) Documento donde se recojan los datos profesionales de los profesores acompañantes.

6.5. Si la documentación aportada no reuniera todos los requisitos establecidos en la presente orden, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se tendrá por desistido de su petición, previa resolución dictada al efecto.

6.6. El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 16 de septiembre de 2013.

Séptimo.– Comisión de selección.

Las solicitudes serán examinadas y valoradas por una comisión de selección, integrada por la Directora General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, o persona en quien delegue, y dos funcionarios de dicha Dirección General nombrados por su titular, uno de los cuales actuará como secretario con voz y voto.

Octavo.– Criterios de valoración.

8.1. Se valorarán las solicitudes de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) Calidad del proyecto presentado: se valorará el contenido pedagógico, así como el carácter innovador e interdisciplinar, el contenido medioambiental, el interés para los alumnos y la coherencia del mismo, hasta un máximo de 6 puntos.
- b) Características socioeconómicas del centro solicitante: se valorará positivamente que el centro esté ubicado en entornos y/o ambientes desfavorecidos hasta un máximo de 2 puntos.
- c) Participación anterior en programas de educación ambiental: con el fin de promover la participación de nuevos centros se concederá a las solicitudes la siguiente puntuación por este concepto:
 1. Centros que han participado por última vez en 2010: 2 puntos.
 2. Centros que han participado por última vez en 2011: 1 punto.
 3. Centros que han participado en 2012: 0 puntos.

8.2. La adjudicación del turno semanal en el que el centro desarrollará la actividad se realizará atendiendo a la puntuación obtenida en la valoración realizada por la comisión de selección.

8.3. Con el fin de fomentar la participación de alumnos de diferentes centros, en el caso de que el número de solicitudes sea superior al de turnos disponibles, sólo se adjudicará la participación en el programa a un grupo de alumnos por centro. En el caso de que las solicitudes de un mismo centro hayan obtenido la misma puntuación, tendrá prioridad el grupo que integre el mayor número de alumnos que por su nivel de estudios no vayan a poder participar en la siguiente convocatoria.

Noveno.– Resolución.

9.1. La convocatoria será resuelta por el Consejero de Educación, a propuesta motivada de la comisión de selección.

9.2. La resolución será publicada en los tablones de anuncios de las direcciones provinciales de educación y en la página web de la Consejería de Educación.

9.3. En la resolución constarán los centros beneficiarios, el turno semanal concedido a cada uno de ellos, así como el número de alumnos que realizarán la actividad. En el plazo de cinco días a contar desde la publicación de la resolución, el centro comunicará, mediante fax al número 983317764, su aceptación a la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, así como el número exacto de alumnos que

realizarán la actividad, teniendo en cuenta que si el número de alumnos disminuye en más de un 10% de los adjudicados se considerará la posibilidad de no realizar la actividad.

9.4. El plazo para resolver la convocatoria y publicar la resolución será de seis meses contados a partir del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que haya sido publicada la resolución, se podrán entender desestimadas las solicitudes.

9.5. La resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser impugnada mediante recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el Consejero de Educación, o bien directamente mediante recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación.

Décimo.– Presentación de memoria.

10.1. En los veinte días siguientes a la terminación de la participación en el CEAM de Villardecervos (Zamora), los centros de enseñanza remitirán a la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado de la Consejería de Educación una memoria, imprescindible para la obtención de los créditos de formación a que se refiere el apartado 10.2, con el siguiente contenido:

a) Datos de identificación de la actividad:

- 1.º Nombre del centro y dirección.
- 2.º Fecha de realización de la actividad.
- 3.º Nombre y apellidos, N.I.F., y, en el caso de centros públicos, cuerpo al que pertenecen y número de registro de personal, de los profesores acompañantes.
- 4.º Número de alumnos asistentes y curso al que pertenecen.

b) Análisis y valoración de:

- 1.º Objetivos alcanzados.
- 2.º Contenidos trabajados.
- 3.º Actividades realizadas.
- 4.º Metodología y proceso de aprendizaje.
- 5.º Organización de la actividad.
- 6.º Recursos didácticos.
- 7.º Actuación del personal especialista.
- 8.º Actitud del alumnado.

- c) Observaciones y propuestas de mejora:
 - 1.º De las instalaciones e infraestructura del albergue.
 - 2.º Del funcionamiento del Centro de Educación Ambiental.
- d) Sugerencias y conclusiones.

10.2. Atendiendo a la calidad de las memorias que hayan sido presentadas, la Dirección Provincial de Educación correspondiente podrá reconocer, como máximo, 3 créditos de formación a los profesores responsables de la realización de la actividad.

Undécimo.– Justificación de los gastos derivados de la realización de la actividad en el CEAM.

La dirección Provincial de Zamora, en el plazo de dos meses desde la finalización de la actividad, remitirá a la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado la siguiente documentación justificativa del gasto realizado para el desarrollo de la actividad en el CEAM:

- a) Certificación que exprese que el libramiento se ha destinado a la actividad.
- b) Relación de gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha y de emisión y fecha de pago.
- c) Facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el apartado anterior y la documentación acreditativa del pago.
- d) Relación detallada de otros ingresos, si los hubiera, que hayan financiado la actividad con indicación de su importe y procedencia.
- e) Informe final de la actividad elaborado por el director/a del CEAM.

Duodécimo.– Desarrollo.

Se autoriza a la Directora General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado a dictar las resoluciones e instrucciones necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en la presente orden.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Consejero de Educación o bien directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 13 de junio de 2013.

El Consejero,
Fdo.: JUAN JOSÉ MATEOS OTERO

**ANEXO****TURNOS SEMANALES DE PARTICIPACIÓN EN LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR
EN EL AÑO 2013 EN EL CEAM DE VILLARCECIERVOS (ZAMORA)**

En todos los casos, cada uno de los turnos tendrá capacidad para dos grupos de entre 20 y 24 alumnos.

TURNO	FECHAS
1.º	Del 14 al 18 de octubre
2.º	Del 21 al 25 de octubre
3.º	Del 28 al 31 de octubre
4.º	Del 4 al 8 de noviembre
5.º	Del 11 al 15 de noviembre
6.º	Del 18 al 23 de noviembre
7.º	Del 25 al 29 de noviembre
8.º	Del 2 al 5 de diciembre